

DECRETO N°

762

TEMUCO,

18 FEB 2026

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 2 espacios de comercialización para "Food Truck" el día 21 de febrero de 2026, en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco, para actividad denominada "Encuentro Internacional – Copa Temuco 2026".
- 2.- Que, las/os participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.
- 3.- Resoluciones Sanitaria de los carros Food Truck donde elaborarán sus productos.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 2 espacios de comercialización para "Food Truck", cuya nómina fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad "Encuentro Internacional – Copa Temuco 2026", a realizarse el día 21 de febrero de 2026 en Parque Estadio German Becker de la comuna de Temuco, como se menciona a continuación:

| N° | APELLIDO<br>PATERNO | APELLIDO<br>MATERNO | NOMBRES          | RUT | RUBRO         |
|----|---------------------|---------------------|------------------|-----|---------------|
| 1  | CIFUENTES           | PARRA               | ALEX ALEJANDRO   |     | COMIDA RAPIDA |
| 2  | SANHUEZA            | TORRES              | PAULINA JOSELYNE |     | COMIDA RAPIDA |

- 2.- Las personas individualizadas en nómina deberán cancelar la suma de 0,15 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en la vía pública, en los casos debidamente calificados por la municipalidad, y en los sectores que este determine, y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

ID 3264972.

3.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien en conjunto con Seguridad Ciudadana velarán por el cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JAIME GARCÍA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MTM/MCZ/JCL/RPM/mmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Rentas y Patentes Municipales
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

